Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBIOS DEL MONTE

NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo don Pedro González Corchado y el Secretario don José Luis Sánchez Avendaño, pudiendo estos ser recusados conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990 y en el artículo 15.1 del citado Real Decreto 320 de 1994. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del indicado Real Decreto 320 de 1994, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia: El importe de la denuncia se abonará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de Caja Castilla-La Mancha número 2105-0092-50-0102000046, indicando el número de'expediente y la matricula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, podrán hacer efectivas las sanciones con una reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que figure en esta notificación, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la misma. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada implicará ánicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

B) Disconformidad con la denuncia: En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación edictal de la misma, podrá formular escrito de alegaciones y proponer las pruebas que en su defensa estime oportunas, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta, indicando el número de expediente. Dicho escrito será presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, o mediante cualquiera de los demás medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación será considerado propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1994, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

En caso de no haber sido usted el conductor responsable de la infracción, está obligado a la identificación del mismo, a cuyo efecto deberá comunicarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el indicado plazo de quince días hábiles, indicando el nombre, apellidos, N.I.F., domicilio y población, advirtiéndole qué la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá su identificación, incurriendo usted como titular, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo 339 de 1990, como autor de falta muy grave, incoándose un nuevo procedimiento sancionador.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992, podrá examinar el indicado expediente.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente notificación edictal se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

L.S.V.= Ley de Seguridad Vial; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; O.M.T.= Ordenanza Municipal de Tráfico; ART.= Artículo.

EXPTE.	NOMBRE	DNI	MATRICULA	FECHA	IMPORTE	RESULTADO
740/2009	Anibal García Barata.	52884142	2775DKG	19/12/09	150 €	AUSENTE
753/2010	Ali Yousfi.	X1421112B	M5848TH	07/01/10	120 €	DIRECCIÓN INCORRECTA
769/2010	Angel Gómez Rey Valverde.	03874497	4659CLL	20/01/10	70 €	AUSENTE
772/2010	Hifony, S.L.	B81567448	M7638UN	20/01/10	70 €	AUSENTE
775/2010	Melania Gómez Lazaro.	47540867	5814GDV	20/01/10	36 €	AUSENTE
792/2010	Agustin Chozas Martín.	07770293	7996BXZ	28/01/10	70 €	AUSENTE
799/2010	Gustavo López Alonso.	00683261	3833CNW	02/02/10	70 €	AUSENTE
811/2010	Miguel Lòpez Lòpez.	53427283	4971CJM	07/02/10	70 €	AUSENTE
825/2010	Juan Antonio Orgaz Orgaz.	51177299	4348FPG	13/02/10	36 €	AUSENTE

Casarrubios del Monte 23 de marzo de 2010.-El Secretario, José Luis Sánchez Avendaño.

N.º I.- 3324